

ACCIÓN URGENTE

ENMIENDA A LA LEY DE EXTRANJERÍA VIOLARÁ DERECHOS

El gobierno español ha propuesto una enmienda a la Ley de Extranjería que facilitaría la expulsión automática y colectiva de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo desde las fronteras de los dos enclaves españoles en el Norte de África (Ceuta y Melilla), privándoles así del derecho a pedir asilo y exponiéndoles al riesgo de sufrir violaciones graves de derechos humanos.

El 22 de octubre, el Grupo Parlamentario del Partido Popular (actualmente en el gobierno) presentó una enmienda al proyecto de Ley Orgánica para la Protección de la Seguridad Ciudadana que se debate actualmente en el Congreso. La enmienda (enmienda núm. 191 al proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, iniciativa 121/000105) tiene por objeto modificar la Ley Orgánica 2/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, para permitir la expulsión inmediata de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en las fronteras de los dos enclaves españoles en el Norte de África, Ceuta y Melilla.

El texto de la enmienda, que dice: "los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta y Melilla, intentando el cruce no autorizado de la frontera de forma clandestina, flagrante o violenta, serán rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en España", no detalla el procedimiento que se utilizará para los "rechazos en la frontera" ni prevé salvaguardia alguna de los derechos humanos. Esto privará a las personas que soliciten asilo del acceso al procedimiento de concesión de asilo en España y podría desembocar en una devolución (*refoulement*), al exponer a migrantes, solicitantes de asilo y refugiados al riesgo de sufrir violaciones graves de derechos humanos en Marruecos. La adopción de la enmienda también causaría violaciones de la prohibición de las expulsiones colectivas y del derecho a un recurso efectivo y a una reparación para las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Escriban inmediatamente, en español, en inglés o en su propio idioma:

❑ Pidiendo a las autoridades españolas que retiren la enmienda núm. 191 al proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, iniciativa 121/000105, que desembocaría en violaciones de los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, y en el incumplimiento las obligaciones contraídas por España en virtud de las leyes europeas e internacionales de derechos humanos.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 12 de diciembre de 2014 A:

Ministro de Interior y Justicia

Jorge Fernández Díaz
Paseo de la Castellana, 5
28071 Madrid, España
Fax: +34 91 537 14 83
Correo-e: secmin@interior.es

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Portavoz del Grupo Parlamentario

Popular
Alfonso Alonso Aranegui
Florida Blanca s/n
28071 Madrid, España
Fax: + 34 91 390 63 03
Correo-e: portavoz.gpp@gpp.congreso.es
Tratamiento: Dear Mr. Alonso / Señor Alonso

Y copia a:

Portavoz de Interior del Grupo Popular en el Congreso
Conrado Escobar
Florida Blanca s/n
28071 Madrid, España
Fax: +34 91 390 63 03
Correo-e: conrado.escobar@congreso.es

Envíen también copias a la representación diplomática de España acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

ENMIENDA A LA LEY DE EXTRANJERÍA VIOLARÁ DERECHOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos vienen documentando el uso excesivo de la fuerza y de las expulsiones sumarias y colectivas en las fronteras de los dos enclaves españoles en el Norte de África, Ceuta y Melilla, donde la Guardia Civil española devuelve a Marruecos sin el debido procedimiento a migrantes y refugiados.

El 6 de febrero de 2014, por ejemplo, al menos quince migrantes que se dirigían a nado a España desde Marruecos se ahogaron frente a la costa de Ceuta después de que la Guardia Civil española lanzara proyectiles de goma y gas lacrimógeno en su dirección para impedir que entrasen en España. La investigación judicial sobre estas muertes sigue en curso. El mismo día, las 23 personas que habían sobrevivido y conseguido llegar a nado a la parte española de la playa fueron devueltas de inmediato a Marruecos, aparentemente sin proporcionarles acceso a ningún procedimiento formal.

El ministro del Interior afirmó que había sido legal expulsar a estas 23 personas porque no habían cruzado aún la frontera española, que, según explicó, era la frontera humana que formaban los agentes de la Guardia Civil. Estas declaraciones demuestran que las autoridades españolas están dispuestas a redefinir dónde empieza el territorio español caso por caso, para eludir sus obligaciones internacionales. El gobierno español ha afirmado en reiteradas ocasiones, por ejemplo, que la zona situada entre la triple valla de la frontera de Melilla con Marruecos no es territorio español para justificar las devoluciones sumarias continuas que se realizan desde este enclave a Marruecos, a pesar de que un tribunal español declaró que la zona situada entre las vallas es territorio español. Sin embargo, con independencia de dónde se produzcan estas devoluciones ilegítimas, España es responsable mientras ejerza cualquier control o jurisdicción sobre las personas mediante las acciones de los agentes de la Guardia Civil española. Las declaraciones encaminadas a limitar la responsabilidad de España sobre su territorio suscitan la grave preocupación de que el gobierno pueda aplicar las "devoluciones en caliente" introducidas en la enmienda no sólo a migrantes y refugiados en las fronteras españolas, sino también a quienes ya hayan entrado en territorio español.

Las expulsiones, que niegan a las personas la oportunidad de apelar contra su devolución y de explicar sus circunstancias personales, están prohibidas en el derecho internacional y podrían desembocar en violaciones del derecho a solicitar asilo y de la obligación de no devolución. La aplicación de la enmienda propuesta también vulneraría el Reglamento (CE) núm. 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen); la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (refundición); el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y su Protocolo 4; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Además, la enmienda propuesta introduciría más excepciones a la Ley de Extranjería española, que prohíbe las devoluciones sumarias y garantiza a las personas migrantes en situación irregular el derecho a contar con asesoramiento jurídico y con un intérprete durante los trámites de expulsión. La Ley 12/2009, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, garantiza a todas las personas que estén en territorio español el derecho a solicitar protección internacional. El rechazo en la frontera previsto en la enmienda propuesta privaría a las personas migrantes y solicitantes de asilo de estas salvaguardias jurídicas en las fronteras de Ceuta y Melilla.

El Partido Popular en el gobierno, que tiene la mayoría absoluta en las dos cámaras del Parlamento (el Congreso y el Senado), presentó esta propuesta al terminar el plazo para presentar enmiendas a la Ley sobre Seguridad Ciudadana. La presentación de la enmienda en esta fase impide que la sociedad civil tenga una participación significativa en el debate y dificulta cualquier evaluación del impacto del cambio legislativo en los derechos humanos. La tramitación acelerada del proyecto de ley podría hacer que se apruebe definitivamente antes de enero de 2015.

Más información sobre AU: 273/14 Índice: EUR 41/006/2014 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2014